



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

COMUNICACIÓN N° 01/2024

VISTO:

El Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 70/2023 "Bases para la reconstrucción de la economía argentina".

El Proyecto de Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos".

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal (COM).

Las previstas en el artículo 100 COM.

La convocatoria al Paro y Movilización de la CGT para el día 24 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, "Bases para la reconstrucción de la economía argentina", modifica reglas esenciales del diseño constitucional, atribuyéndose facultades extraordinarias claramente prohibidas por la propia Constitución Nacional, convirtiendo al Poder Legislativo en un espectador de modificaciones normativas.

Que el DNU 70/23 vulnera la manda constitucional que establece: "el Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo".

Que el Presidente puede dictar un DNU "solamente cuando circunstancias excepcionales hicieran imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes".

Que la CSJN, tiene dicho: para sostener la validez de un DNU es necesario que sea imposible dictar la ley mediante el trámite ordinario previsto por la Constitución, por razones extraordinarias como acciones bélicas o desastres naturales, o que la situación que requiere solución legislativa sea de una urgencia tal que deba ser solucionada inmediatamente, en un plazo incompatible con el del trámite normal.

Que las modificaciones impuestas no son coyunturales, ni están destinadas a paliar una supuesta situación excepcional, sino que tienen carácter de normas permanentes y se tornan en una reforma normativa masiva, al abarcar una multiplicidad de temáticas.

Que por lo expuesto, consideramos que el DNU N° 70/23 es inconstitucional y contrario a los derechos humanos, ya que pretende derogar leyes que afectan la vivienda, la salud, el trabajo y el ambiente.

Que a 40 años de la democracia es necesario responder de manera contundente, masiva y pacífica a esta provocación al intentar eludir el debate parlamentario.

Que el proyecto de Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" pretendió destruir en un instante décadas de logros sociales construidos democráticamente y profundiza aún más la crisis social y económica que pretende solucionar.

Que es urgente y necesario que el Poder Ejecutivo Nacional cese en su accionar, tome el rumbo del diálogo y el respeto democrático, como del andamiaje constitucional de nuestro país.

Que el Señor Presidente pretende facultades extraordinarias asumiendo la suma del poder público y anula, de esta forma, la representación del pueblo de la Nación (Cámara de Diputados), y la representación de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Cámara de Senadores).

Que la libertad que se promulga desde el Poder Ejecutivo Nacional se contradice con el sistema de gobierno que pretenden imponer por medio de artilugios legales de carácter inconstitucional.

Que resulta manifiesto del contenido del DNU, que tiende a suprimir los principios fundacionales de la república, al desconocer la separación de poderes del estado.

Que sus disposiciones buscan desmantelar los servicios públicos y la protección social e implanta una supuesta austeridad que solo busca devastar el modelo social argentino y los derechos sociales y económicos y culturales adquiridos.

Que la destrucción de las normas medioambientales, sumado a la entrega de los recursos naturales y la tierra, es la pérdida de soberanía por parte del pueblo y de las generaciones por

DR. LUCIANO ROSI
VICEPRESIDENTE 1°
ALICIA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.

DR. WALTER GARAY SORON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

nacer del capital ambiental de nuestro país (bosques, montes, peri glaciares, tierras, mar, hidrocarburos).

Que el Gobierno Nacional pretende el equilibrio fiscal a costa de la destrucción jurídica de las normas elementales que amparan a trabajadores y trabajadoras.

Que resulta justo defender la matriz industrial y productiva de cada región de nuestra Patria, y en particular de nuestra Ciudad de Río Grande, genuina generadora de trabajo y representada por el entramado de Pymes nacionales, provinciales, y de las economías regionales.

Que la protesta es uno de los derechos más importantes en un sistema democrático, es el primer derecho, por cuanto es aquel que "nos permite mantener vivos los demás derechos".

Que si el pueblo no tiene garantizado de forma robusta el derecho a la protestar, veremos nuestros demás derechos en serio peligro.

Que el Poder Ejecutivo por medio de la persecución, sanciones económicas y el acoso político, pretende que no se pueda reclamar frente a los atropellos sufridos ni que se puedan demandar nuevos derechos.

Que las protestas revitalizan la democracia, ya que permiten que las insatisfacciones ciudadanas y las esperanzas de futuros mejores, se expresen y que, de esa manera, los conflictos sociales puedan ser tramitados pacíficamente.

Que se torna acorde a derecho adherir a jornadas de movilización y protesta, desde la óptica del libre ejercicio de derechos ciudadanos con rango constitucional, sobre todo ante situaciones manifiestas de imposiciones inconstitucionales que pretenden cercenar derechos humanos básicos, derechos civiles y políticos como así también los derechos económicos, sociales y culturales.

Por lo tanto se torna necesario expresar de manera institucional el profundo rechazo al DNU N° 70/2023 del Gobierno Nacional, denominado "Bases para la reconstrucción de la economía argentina", como así también de los artículos del Proyecto de Ley Nacional denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" - Ómnibus - que atenten contra los intereses y derechos del Pueblo Argentino en General, y de Río Grande en particular.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN:

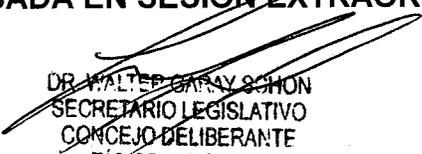
Artículo 1°.- EXPRESAR el profundo rechazo al DNU N° 70/2023, denominado "Bases para la reconstrucción de la economía argentina", emitido por el Gobierno Nacional por su manifiesta inconstitucionalidad, y de todos aquellos artículos del Proyecto de Ley Nacional denominado "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" - Ómnibus - que atenten contra los intereses y derechos del Pueblo Argentino en General, y de Río Grande en particular.-

Artículo 2°.- ADHERIR a la jornada de movilización convocada por la Confederación General del Trabajo para el día 24 de enero de 2024.

Artículo 3°.- CONSIDERAR ineludible el respeto absoluto a la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos con rango constitucional para la defensa de los derechos fundamentales de todos los argentinos y la garantía republicana de Gobierno en pos de mantener el adecuado equilibrio de Poderes del Estado.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.
Mv/FR


DR. WALTER BARRY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.


LIC. LUCÍA ROSSI
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas